



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA  
N° 0098 DE 2009, QUE APRUEBA  
SELECCIÓN "ADQUISICIÓN VIVIENDA  
CONSTRUIDA" PROGRAMA FONDO  
SOLIDARIO DE VIVIENDA.**

**RESOLUCION EX. N° 0850 /09**

**Arica, 27 ABR. 2009**

**VISTOS:**

Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

**CONSIDERANDO**

- 1) La necesidad de rectificar la Resolución Exenta N° 0098, de fecha 13 de Febrero del 2009 del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba nomina de seleccionados "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, ya que por un error involuntario se citó normativa correspondiente a períodos anteriores;
- 2) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

**RESOLUCION**

**1) MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 0098 (V. y U.) de fecha 13 de Febrero de 2009, debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera: **VISTOS:** El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1°, inciso 2°.; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que modifican las Resoluciones Exentas N°505 y N°506 (V.y U.) del 2009 respectivamente, y que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los

Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),;

2) **DEJASE** establecido que la Resolución Exenta N° 0098 (V. y U.) del 13 de Febrero de 2009, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,**



**DANTE PANCANI CORVALAN**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOV/H/AGG/GCR/STS/sts  
Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA  
Ministro de Fé